

Expte. N° 8.923/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La necesidad de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad en la zona de ingreso a la ciudad por calle Stephenson, en el tramo comprendido entre calle Córdoba y Nuestra Señora de la Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha venido realizando diversas intervenciones en dicho sector, tales como la construcción de bancos y la colocación de una imagen religiosa, lo cual contribuyó a la recuperación y puesta en valor del espacio público.

Que la continuidad de estas acciones mediante la construcción de veredas permitiría completar y mejorar sustancialmente la infraestructura urbana del área, fortaleciendo además la estética y el ordenamiento del ingreso a la ciudad.

Que el propio Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Nación, llevó adelante la construcción de veredas sobre calle Juan Domingo Perón, de características similares a las que se están solicitando, en la misma zona, constituyendo un antecedente positivo que demuestra la viabilidad y la importancia de este tipo de intervenciones.

Que la mencionada calle constituye un punto de conexión entre distintos sectores de la ciudad, siendo utilizada con frecuencia por peatones para trasladarse entre barrios, lo que convierte al tramo en un espacio de circulación que debe contar con condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad.

Que garantizar veredas reglamentarias no solo beneficia a los transeúntes habituales, sino que también promueve la integración urbana, el cuidado del entorno y la prevención de accidentes, fortaleciendo el rol del Estado Municipal como garante del bienestar común.

Que la mejora en la infraestructura peatonal contribuye también a fomentar hábitos saludables de movilidad, incentivando que más ciudadanos opten por desplazarse caminando en condiciones seguras, lo cual impacta positivamente en la salud y en la calidad de vida de la comunidad.

Que, además, esta intervención urbana constituye una inversión con proyección a futuro, ya que permitirá consolidar un acceso ordenado y digno a la ciudad, generando un entorno más inclusivo, atractivo y funcional, que fortalezca el sentido de pertenencia de los vecinos y vecinas del sector.

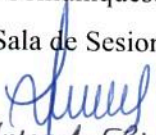
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.204/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, disponga la ejecución de la obra de construcción de veredas reglamentarias en calle Cervantes, en el tramo comprendido entre el Bajo Nogués y Nuestra Señora de la Paz.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de agosto de 2.025.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 79	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	29.08.2005
Anotado por LAURA	
Archivado por	



*Laura Rachetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

11:40HS